

Comunidad de Alcance y ALAC

Anteproyecto

Convocatoria para comentarios de la comunidad sobre el 'Proceso propuesto de selección un miembro de la Junta de Alcance ICANN'

Enero de 2010.

Resumen ejecutivo.

El consejo ha solicitado que ALAC presente un plan ante el Comité de mejoras estructurales de la Junta (SIC) sobre cómo seleccionar miembros de la Junta, con la finalidad de tener un nuevo miembro instalado antes de la reunión anual programada a llevarse a cabo en diciembre de 2010, y preferentemente antes de la reunión de ICANN programada para llevarse a cabo en junio de 2010.

En su teleconferencia del 22 de diciembre de 2009, ALAC encargó a un pequeño grupo la tarea de crear este anteproyecto inicial para distribuirlo y ofrecerlo para comentarios a principios de enero de 2010. Este documento incluye una revisión de las discusiones de la comunidad a la fecha (incluyendo puntos de debate y justificación para cualquier recomendación dada, un cronograma del proceso de anteproyecto, cuestiones y recomendaciones específicas para su revisión y comentarios de respuesta de la comunidad.

Es necesario tener en cuenta que el proceso de Selección de miembros de la Junta de Alcance que resulte de este esfuerzo por construir un consenso de la comunidad será específicamente diseñado para satisfacer de la mejor manera las necesidades de nuestra comunidad así como para traer e instalar al mejor candidato disponible de manera oportuna, y no debe asumirse como el procedimiento operacional estándar 'fijo para el futuro'. Posteriormente, este proceso inicial será sujeto a una rigurosa y cabal revisión por el Equipo de diseño para la selección de miembros de la Junta de Alcance (ABSdt), el Comité de miembros de la Junta de Alcance (ABSC), la comunidad en general y extensa de ICANN tanto al momento de finalizar el proceso de selección en 2010 y antes del siguiente proceso de designación.

En este Anteproyecto se identifican las cinco (5) cuestiones, y deben tomarse en consideración las siguientes recomendaciones de ICANN y la Comunidad de Alcance para convocar a la discusión, comentarios y aportes sobre cada una de ellas, de manera que las recomendaciones finales a la Junta de ICANN respecto a nuestro Proceso de designación de Director de Alcance propuesto a utilizar en esta pos-revisión de ALAC de designación inicial, tengan tanto apoyo de la comunidad como sea posible. Específicamente éstas son:

1. Periodo de designación.
2. Calificaciones del Director.
3. Creación de una lista de candidatos.

4. Electorado.
5. Proceso de votación.

Las recomendaciones enumeradas para comentarios de respuesta específicos de la comunidad en este documento son las siguientes:

1. Periodo de designación.

Recomendación: 1.1

El miembro de la Junta de Alcance debe ser designado en periodos iguales a aquellos de los miembros SO y debe ser instalado al mismo tiempo que dichos miembros. Como medida de transición, el periodo inicial debe ajustarse en base a la fecha de inicio real, pero en ningún caso debe ser un plazo menor a tres años, para permitir que el miembro de la Junta de Alcance se integre apropiadamente a la Junta. El número de periodos consecutivos debe ser el mismo que el de los miembros de la Junta.

2. Calificaciones del Director.

Recomendación: 2.1

Los criterios para candidatos a Director de Alcance deben incluir aquellos mandados por el reglamento interno de ICANN, aquellos promulgados por NomCom para sus candidatos a Director, y los criterios de Alcance adicionales:

- Comprensión de Alcance ICANN.
- Comprensión del impacto potencial de las decisiones de ICANN sobre la comunidad global usuaria de Internet y la comunidad de usuarios finales de Internet en particular.
- Una trayectoria laboral en la construcción de consensos con un conjunto de intereses diversos para trabajar en equipo en cuestiones políticas complejas.

3. Creación de una lista de candidatos

Recomendación: 3.1

La selección de candidatos que conformará la terna de elección debe realizarse por un Comité de selección de la Junta de Alcance. El ABSC debe componerse de dos representantes de cada región ICANN y un presidente. El presidente debe ser seleccionado por ALAC y tendrá un voto. Todos los miembros ABSC deben confirmar su voluntad y capacidad para dedicar tiempo significativo al proceso.

4. Electorado

Recomendación: 4.1

El escaño de la Junta debe ser seleccionado por ALAC y los Presidentes RALO. Los miembros ALAC designados por RALO y los presidentes RALO pueden ser dirigidos por su ALS si así lo desea RALO (y de acuerdo con su RoP). Esta metodología da a ALS gran control sobre quien es seleccionado, sin la dificultad de ponderar votos de dos

niveles y la verificación centralizada de elector de ALS. El voto debe ser mediante una papeleta de votación secreta.

5. Proceso de votación (*dos recomendaciones alternativas proporcionadas*)

Recomendación: 5.1

5.1 La primera ronda es un voto a través de papeletas de votación de un solo voto transferible (STV). Si más del 50% de los votos de primera opción eligen al mismo candidato, se declara ganadora a esa persona. Si no hay ganador, el mecanismo estándar de un solo voto transferible (STV) identifica a los dos primeros candidatos. Un voto de mayoría directa se lleva a cabo para elegir al ganador.

Recomendación: 5.2

5.2 La primera ronda es un voto a través de papeletas de votación de un solo voto transferible (STV). Si más del 50% de los votos de primera opción eligen al mismo candidato, se declara ganadora a esa persona. Si no hay ganador, el mecanismo estándar de un solo voto transferible (STV) identifica a los tres primeros candidatos. Un voto de mayoría simple se lleva a cabo para elegir al ganador, o para reducir el espacio a los dos primeros candidatos. Si no se declara ningún ganador, se retira al candidato con menos votos y se lleva a cabo una tercera ronda final para elegir al ganador.

Antecedentes

El Comité asesor de Alcance ICANN (ALAC) elige anualmente una persona para actuar como Funcionario de enlace con la Junta directiva de ICANN. El Funcionario de enlace de ALAC, como es la norma para dichas disposiciones en la Junta de ICANN, tiene derecho total para hablar pero no puede hacer mociones ni votar. De acuerdo a la convención actual, el funcionario de enlace puede participar (pero no votar) en algunos comités de la Junta pero generalmente no en los más estratégicos (auditoría, compensación, ejecutivo, finanzas).

La Junta ICANN, durante su reunión de agosto de 2009, aprobó en principio que el Funcionario de enlace de ALAC a la Junta sea reemplazado por un Director, con privilegios totales de miembro de la Junta, para ser designado por parte de la Comunidad de Alcance (todos los detalles en el Apéndice 2). Ésta fue una postura de compromiso entre aquellos que favorecieron el status quo, y aquellos que abogaron por reemplazar al Funcionario de enlace con dos miembros de la Junta con voto, como fue recomendado por el Comité de revisión de ALAC en su [informe de junio de 2009](#) (y equivalente a los miembros de la Junta elegidos por las Organizaciones de apoyo de ICANN, la GNSO, ccNSO y ASO).

El consejo ha solicitado que ALAC presente ante el Comité de mejoras estructurales de la Junta (SIC) un plan sobre la manera de seleccionar al miembro de la Junta, con la finalidad de tener un nuevo miembro instalado antes de la Reunión anual programada a llevarse a cabo en diciembre de 2010, y preferentemente antes de la reunión de ICANN programada a llevarse a cabo en junio de 2010.

Antes de la creación de este anteproyecto, se llevaron a cabo varias teleconferencias. La inicial fue una sesión de pensamiento creativo (brainstorming) de la Organización regional de Alcance de América del Norte (RALO), de la cual resultó una propuesta para la estructura general del proceso así como sugerencias para un número de aspectos específicos. Esto fue seguido por una teleconferencia comunitaria sobre el proceso y otra posterior sobre los mecanismos de votación. Se pueden encontrar todos los detalles en el Apéndice I, además de enlaces a todos los recursos en el [Portal para el Proceso de selección de Director de Alcance](https://st.icann.org/working-groups/index.cgi?at_large_director_appointment_process) (https://st.icann.org/working-groups/index.cgi?at_large_director_appointment_process).

Procesos comparables dentro de ICANN

El nuevo escaño en la Junta de Alcance es el primer escaño asignado a un Comité asesor de ICANN (AC), pero existen varios escaños actualmente asignados a las tres Organizaciones de apoyo de ICANN (SO): La Organización de apoyo para nombres genéricos (GNSO), la Organización de apoyo para nombres de dominio con códigos de país (ccNSO) y la Organización de apoyo para direcciones (ASO). Cada SO designa dos escaños de la Junta. En todos los casos, el reglamento interno designa el escaño para la Organización de apoyo en general, y la selección real es realizada siempre por el Consejo SO (tal vez con asesoría o participación inicial de varios grupos comprendidos la SO entera).

Usando la terminología de Alcance, esto es análogo al escaño de la Junta que es designado como un escaño de "Alcance", pero la selección se hace solamente por parte de ALAC. La directiva de la Junta fue clara en que no es una simple designación de ALAC, sino que debe realizarse con la participación de la Comunidad de Alcance entera, un mecanismo de selección con mayor base en la comunidad que el utilizado por las SO.

Metodología para comentar los resultados del proceso de anteproyecto

En su teleconferencia del 22 de diciembre de 2009, la ALAC encargó a un pequeño grupo¹ la tarea de crear el borrador inicial de este anteproyecto. Se espera que sea distribuido para ser comentado ampliamente a principios de enero de 2010. Independientemente de los detalles del proceso sobre el cual se va a decidir, llevará tiempo implementarlo y llevarlo a cabo. Por lo tanto es importante que el proceso mismo se determine con la mayor celeridad posible, si se quiere alcanzar el objetivo de instalar al nuevo miembro de la Junta antes de junio de 2010. Más específicamente, si se cumple con esta fecha, el proceso debe ser congelado y aprobado por la Junta antes de que finalice la reunión de Nairobi en marzo de 2010.

Los hechos clave del proceso global deben incluir:

- Fechas de las reuniones de SIC y fechas límite de documentos
- Discusión de RALO / ratificación del proceso final
- Reunión de ALAC para ratificar la recomendación a la Junta
- Fechas de reunión de la Junta y fechas límite de documentos

¹Cheryl Langdon-Orr, Sébastien Bachollet, Alan Greenberg, Carlton Samuels, Dave Kissoondoyal y Evan Leibovitch

Fecha propuesta	Hechos clave del proceso de designación del Director de Alcance
8 de enero de 2010	Distribución del Anteproyecto a ALAC y a los Revisores (por ejemplo, WG de revisión de ALAC).
10-11 de enero de 2010	Publicación general del anteproyecto.
14 de enero de 2010	Convocatoria para expresiones de interés del Equipo de diseño de selección de miembros de la Junta de Alcance (ABSdt) y Comité de selección de miembros de la Junta de Alcance (ABSC).
26 de enero de 2010	Confirmación de la membresía ABSdt de acuerdo al punto de agenda en la reunión de ALAC del 26 de enero de 2010.
9 de febrero de 2010	Cierre de discusiones de la Comunidad de Alcance y finalización de la recomendación del proceso de selección de miembros de la Junta de Alcance (ABS) a la consideración del Comité de mejoras estructurales de la Junta ICANN (SIC) en su reunión de febrero.
15 de febrero de 2010	La Junta necesitará documentos finales y las recomendaciones de SIC para su consideración en la reunión de Nairobi.
A lo largo de febrero de 2010	Reuniones de RALO para incluir la ratificación de las recomendaciones a la Junta (los puntos de vista de las minorías también pueden ser enviados) y para seleccionar a los miembros ABSC.
A lo largo de febrero de 2010	Convocatoria pública para declaraciones de interés (SOI) / solicitudes de candidatos.
23 de febrero de 2010	La reunión de ALAC confirma/aprueba la membresía ABSC y asegura que todos los documentos y resultados de los comentarios se enviaron a SIC y a la Junta para su consideración en la reunión de Nairobi.
12 de marzo de 2010	Ratificación de la Junta de ICANN del proceso de designación del Director de la Junta de Alcance.
	Revisión y selección de ABSC en base a los SOI del candidato y aportes relacionados.
A lo largo de mayo de 2010	Primera ronda de votación sobre la lista de candidatos.
"	Inicio de ronda(s) subsecuente de votación (si es requerido).
"	Declaración del ganador de la elección.
25 de mayo de 2010	Visto bueno del voto del Director por parte de ALAC para su envío a la Junta de ICANN.
Junio de 2010	Primer proceso de designación del Director de Alcance finalizado; el candidato seleccionado es propuesto por ALAC a la Junta de ICANN.
25 de junio de 2010 - Reunión de Bruselas	Director de Alcance instalado en reunión de la Junta.
Julio de 2010	Iniciación de una revisión del proceso de selección y formulación de los procesos de largo plazo para futuras designaciones de Director de Alcance.

Favor de observar: Los hechos clave arriba mencionados presumen que las recomendaciones de este anteproyecto son aceptadas por Alcance y la Junta de ICANN. Si se hacen cambios, los hechos clave necesitan ser modificados en concordancia.

Proceso de Decisión

El único organismo dentro de Alcance autorizado para dar asesoría formal a la Junta (e implícitamente a sus comités) es ALAC y por ende recae en ALAC la decisión formal sobre si el proceso va a ser recomendado para la selección del miembro de la Junta. Sin embargo, es de suma importancia que este proceso sea desarrollado por la Comunidad de Alcance más grande.

La resolución de la Junta de agosto de 2009 convoca a que un nuevo Director sea designado desde la Comunidad de Alcance (ver Apéndice 2). La Comunidad de Alcance se define formalmente en el Reglamento interno XI-2.4i de ICANN (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#XI-2.4i>). En esencia, se conforma de las cinco RALO, de sus respectivas Estructuras de Alcance (ALS) y de los miembros ALS independientes, como se especifica en cada Memorando de entendimiento de RALO e ICANN y como se supervisa por ALAC de acuerdo a sus reglas y procedimientos.

No obstante lo anterior se busca el comentario y aportación a este borrador de deliberación actual de toda la comunidad de aquellos interesados en los asuntos de Alcance ICANN. En ese sentido, se hará uso de los siguientes medios (como mínimo) para difundir este y futuros borradores y solicitar comentarios:

- Listas de Alcance – ALAC, Alcance y todas las RALO, con solicitud para difundir posteriormente a los ALS e involucrar a sus miembros.
- Wikis de Alcance (con capacidad para comentar directamente)
- Proceso de comentarios públicos de ICANN
- Lista de correos del gobierno de Internet de CPSR (governance@lists.cpsr.org)
- Canales de comunicaciones apropiados WSIS, IGF e ISOC

Más aun, se espera que los comentarios también sean recibidos por parte de los miembros del Comité de revisión de ALAC, del Comité de mejoras estructurales de la Junta y de la Junta de ICANN, todo esto con la esperanza de asegurar que el proceso cumpla con la intención original de aquellos organismos que recomendaron la creación de un escaño de Alcance en la Junta, y de manera que el proceso resultante pueda ser aprobado con la debida celeridad.

Equipo de diseño de selección de la Junta de Alcance (ABSdt)

Es necesario crear un pequeño grupo muy rápidamente, para definir firmemente el cronograma y supervisar el proceso. Una parte o todo el Comité ejecutivo de ALAC puede conformar este grupo, pero no debe estar limitado a estas personas. Una vez que los candidatos han presentado formalmente su solicitud, nadie que haya propuesto su nombre puede participar en las deliberaciones de ABSdt.

El ABSdt supervisará la formulación del proceso de selección así como su ejecución. En futuras selecciones, una nueva persona u organismo se hará cargo de esta responsabilidad.

Terminología

El término "designar" se usa en este documento para referirse al proceso de selección de una persona para ocupar un escaño en la Junta de Alcance. El uso de este término no se opone a los términos "elegir" o "seleccionar" o cualquier otro, ni tampoco alude a un proceso sobre otro.

Las cuestiones

Existen varias cuestiones que deben resolverse para alcanzar la meta deseada. Cada una de éstas ha sido tema de discusión significativa y de ciertas controversias.

1. Periodo de designación
2. Calificaciones del Director
3. Creación de una lista de candidatos
4. Electorado
5. Proceso de votación

Es importante observar que el proceso a designar no tiene que ser aquel que se vaya a utilizar en el largo plazo. Una vez que se ocupe el escaño de la Junta, habrá suficiente tiempo para elaborar un proceso de largo plazo. El proceso actual debe verse como justo para todas las partes, pero existen limitaciones de tiempo para su implementación.

1. Periodo de designación

Todas las demás designaciones a la Junta (por medio del Comité de nominaciones NomCom o de las Organizaciones de apoyo) actualmente son de periodos de tres años. La revisión de la Junta en curso (<http://www.icann.org/en/reviews/board/board-review-wg-draft-final-report-19sep09-en.pdf>, recomendación número 5) está discutiendo si este periodo de tres años debe cambiarse, y estando pendiente esa decisión, utilizaremos el "periodo de tres años" en esta discusión. Los miembros de la Junta designados por el Comité de nominaciones NomCom se instalan al final de la Reunión anual, y los miembros designados por SO se instalan 6 meses después. La revisión de la Junta está considerando cambiar la instalación de miembros de la Junta SO de manera que coincida con la reunión de ICANN de mediados de año. Dicha revisión también ha dado por hecho que el miembro de la Junta de Alcance debe ser instalado al mismo tiempo que los miembros SO.

En relación a la cuestión de duración del periodo, se trata del máximo número de periodos consecutivos. El Reglamento interno actualmente no permite más de tres periodos consecutivos, aunque esto aún está siendo discutido por el Comité de revisión de la Junta.

Alternativas:

La discusión en los informes de la Revisión de la Junta parece asumir que el miembro de la Junta de Alcance estará en funciones por periodos similares a los de otros miembros de la Junta. Varios representantes de RALO inicialmente apoyaron la posibilidad de periodos de uno o dos años. También hubo discusiones sobre la rotación del puesto en las regiones ICANN para equilibrar la representación.

Discusión:

La justificación para un periodo más corto fue principalmente para abordar la situación donde se haya designado una persona poco indicada. Por otro lado, existía la opinión de que habría algunos impactos negativos:

- Tres años es apenas suficiente para que un Director comience a funcionar totalmente de manera eficiente: establecer credibilidad, conocer la dinámica de la Junta y desarrollar buenas relaciones de trabajo con los demás directores.
- Los periodos más cortos, particularmente si los beneficiados no continúan durante periodos adicionales (como estaría asegurado si la rotación fuese requerida) virtualmente garantizan que el Director de Alcance siempre sea la persona de menor jerarquía en la Junta, sin posibilidad de ser elegido para el puesto de presidente, vicepresidente o presidente de comité. Varios ex-Directores de ICANN confirmaron que el periodo de tres años es el camino correcto.
- En el caso extremo, un periodo de un año, la decisión de re-designar o seleccionar a una nueva persona tendría que hacerse muy pronto con respecto al periodo de dicha persona. Dada la escasa información que se documentaría en las discusiones de la Junta, virtualmente no habría ninguna oportunidad para realizar algún tipo de evaluación sobre el desempeño de dicha persona antes de decidir su futuro.

Se observó que muchos de aquellos que inicialmente promovieron la idea de limitar a periodos cortos, una vez que se les explicó la necesidad de la continuidad y de la creación de relaciones, eventualmente estuvieron de acuerdo en mantener el periodo del Director de Alcance en concordancia con los periodos de los demás directores.

Recomendación: 1.1

El miembro de la Junta de Alcance debe ser designado por periodos iguales a los de los miembros SO y debe ser instalado al mismo tiempo que dichos miembros. Como medida de transición, el periodo inicial debe ajustarse en base a la fecha de inicio real, pero en ningún caso debe ser menor a tres años, para permitir que el miembro de la Junta de Alcance se integre apropiadamente a la Junta. El número de periodos consecutivos debe ser el mismo que el de los miembros de la Junta.

2. Calificaciones del Director

La mayoría de los criterios para un miembro de la Junta ICANN provienen directamente del Reglamento interno de ICANN. Estos y otros criterios se resumen en https://st.icann.org/alac-docs/index.cgi?draft_candidate_requirements.

Los requerimientos del reglamento interno son:

- Personas de probada integridad, objetividad, e inteligencia, con reputación de buen juicio y mente abierta, y con una capacidad demostrada de toma de prudentes decisiones de grupo;
- Personas con una comprensión de la misión de ICANN y del impacto potencial de las decisiones de ICANN en la comunidad de Internet global, y comprometidas con el éxito de ICANN;
- Personas capaces de generar la más amplia diversidad cultural y geográfica en la Junta, de manera consistente con el cumplimiento de los demás criterios estipulados en esta sección;
- Personas que, adicionalmente, estén familiarizadas con la operación de registros y registradores gTLD; con registros ccTLD; con registros de dirección IP; con estándares y protocolos técnicos de Internet; con procedimientos de desarrollo de políticas, tradiciones legales, e intereses públicos; y con la amplia gama de usuarios de negocios, individuales, académicos y no comerciales de Internet;
- Personas que tengan voluntad de servir como voluntarios, sin otra compensación que la del reembolso de ciertos gastos; y
- Personas que puedan trabajar y comunicarse en inglés oral y escrito.

Adicionalmente, el Reglamento interno prohíbe que las personas que ocupen otros puestos en ICANN o en el gobierno nacional formen parte de la Junta; espera que los miembros de la Junta cumplan con criterios específicos de conducta y conflicto de intereses; y controla el número de directores de cada región ICANN.

Por encima de los criterios del Reglamento interno, el Comité de nominaciones de ICANN (NomCom) posee varios criterios adicionales:

- un compromiso con la misión de ICANN
- capacidad probada de una prudente toma de decisiones grupal y buen juicio
- una comprensión de la importancia de las buenas prácticas de gobierno y una capacidad para contribuir con la Junta en ese sentido

El NomCom además extiende la descripción del significativo compromiso de tiempo implicado, ya que la capacidad y la voluntad para destinar el tiempo necesario son críticas para el éxito de un miembro de la Junta. Actualmente, los miembros de la Junta no son

compensados más que por gastos de viaje y costos similares (hay discusiones en curso respecto a la compensación de la Junta en el comité de revisión de la Junta).

El NomCom estima de 20 a 24 horas por semana en la propia Junta, más una cantidad no especificada pero presumiblemente significativa de tiempo en los comités de la Junta.

Finalmente, ha habido alguna discusión sobre la imposición de criterios adicionales por parte de Alcance. Estos han incluido:

- Una comprensión de los procesos estructurales, de las comunicaciones y de la toma de decisiones de Alcance ICANN.
- Una comprensión del impacto potencial de las decisiones de ICANN sobre la comunidad usuaria de Internet y la comunidad de usuarios finales de Internet en particular.
- Una trayectoria laboral en la construcción de consensos con un conjunto de intereses diversos, para trabajar en equipo en cuestiones reglamentarias complejas.

Aunque en menor grado, también hubo alguna discusión sobre el requerimiento de que el Director provenga de un ALS.

Discusión:

Los criterios especificados en el Reglamento interno presuntamente no están sujetos a discusión (aunque la forma en que se reconocen dichas cualidades ciertamente lo está).

Los criterios de NomCom, los requerimientos de tiempo y la necesidad de convenir con ellos no están sujetos a ninguna discusión substancial a la fecha. Aparentemente, no parece haber ninguna justificación fundamentada para NO aceptarlos como obligatorios.

Los criterios de Alcance adicionales serán discutidos uno por uno.

Una comprensión de Alcance ICANN.

Este criterio es el más controversial (a la fecha). Los partidarios dicen que dicha comprensión es esencial. Los miembros de SO (y presumiblemente de AC) en la Junta no “representan” a las organizaciones que los designan para la Junta. Una vez en la Junta, el miembro es un agente libre, pero tiene la obligación de servir a los mejores intereses de ICANN y (como sociedad de California) del bienestar público, y no a la organización que lo haya designado. Sin embargo, típicamente la filosofía es designar a alguien que tenga suficientes conocimientos y que entienda y comparta un sistema de valores con la organización designante, de manera que dicha organización pueda tener una expectativa razonable de que sus necesidades serán bien atendidas.

Esta es una cuestión clave, ya que con la adición de este miembro de la Junta completa, ALAC y Alcance pierden su funcionario de enlace en la Junta. Sin un funcionario de enlace

O BIEN un miembro de la Junta con el que puedan trabajar, ALAC y Alcance pueden perder su voz en la Junta.

Otras personas creen que debería buscarse el candidato más eminente posible, y que el conocimiento de Alcance ICANN no se requiere para representar a los usuarios. Desde el punto de vista de algunos, conocer e involucrarse con Alcance ICANN es un aspecto negativo (y tal vez una cualidad **muy** negativa). Dichos puntos de vista aseguran que las "personas integrantes" de ICANN tienen influencias o limitaciones innecesarias sobre los puntos de vista, aportados por la cultura operacional de ICANN.

La refutación a esto es que la tarea para encontrar dichas personalidades eminentes fuera de ICANN es de NomCom, y que resultaría difícil identificar y trabajar con la Comunidad de Alcance sin un conocimiento previo sustancial.

Un punto de vista es que los candidatos pueden provenir de fuera de la comunidad ICANN; sin embargo, todos aquellos que eligen al Director pertenecen a la infraestructura de Alcance y como tales pueden determinar si los candidatos comprenden adecuadamente las cuestiones y puntos de vista relevantes.

Hasta cierto punto, esta cuestión se remonta a si este nuevo puesto se define de tal manera que refleje a la Comunidad de Alcance ICANN formal, o es una recuperación parcial de los puestos de Director de Alcance originales (la Comunidad de Alcance creada y los puestos de Director de Alcance eliminados por el Reglamento interno en diciembre de 2002).

Una comprensión del impacto potencial de las decisiones de ICANN sobre la comunidad usuaria de Internet y la comunidad de usuarios finales de Internet en particular.

A la fecha, no ha habido una discusión sustancial sobre esto, y en particular, ningún desacuerdo.

Una trayectoria laboral en la construcción de consensos con un conjunto de intereses diversos para trabajar en equipo en cuestiones reglamentarias complejas.

Aunque no ha habido una discusión o desacuerdo sustancial, la justificación no es intuitivamente obvia para todos. Probablemente hay algunas cuestiones sobre las cuales hay una sola postura de "Alcance". Por muchas razones, al incluir las cuestiones políticas y culturales, existirán divisiones. Se espera que el miembro de la Junta de Alcance se ponga en contacto continuo con Alcance para discutir las cuestiones sobre las cuales deben tomarse decisiones. Cuanto mayor sea el grado en que esta persona pueda trabajar con grupos tan diversos y divididos, entender los distintos puntos de vista, e intentar explicar las principales cuestiones a considerar por ICANN, los beneficios de Alcance serán mayores.

Recomendación: 2.1

Los criterios para candidatos a Director de Alcance deben incluir aquellos mandados por el reglamento interno de ICANN, aquellos promulgados por NomCom para sus candidatos a Director, y los criterios de Alcance adicionales:

- Una comprensión de Alcance ICANN.

- Una comprensión del impacto potencial de las decisiones de ICANN sobre la comunidad usuaria de Internet y la comunidad de usuarios finales de Internet en particular.
- Una trayectoria laboral en la construcción de consensos con un conjunto de intereses diversos para trabajar en equipo en cuestiones reglamentarias complejas.

3. Creación de una lista de candidatos.

La selección de la lista de candidatos posibles para la elección de director es tal vez una de las cuestiones más difíciles. Es relativamente fácil listar los criterios, pero luego deben reducirse las posibilidades hasta obtener un número más manejable, o esperar que el electorado lo haga.

Metodologías:

Las alternativas abarcan una gama muy amplia. Por un lado, podríamos permitir a cualquiera identificarse por sí mismo (o ser nominado por un individuo) y así estaría en la papeleta de votación. Por otro lado, las personas podrían ser nominadas (por sí mismas o por otros), pero un selecto grupo de personas revisaría a los candidatos y elegiría al ganador. Esta última manera es precisamente como funciona el proceso del Comité de nominaciones de ICANN.

La sesión de pensamiento creativo (brainstorming) de NARALO resultó en una propuesta intermedia que desde entonces ha recibido apoyo significativo.

a) Alcance selecciona miembros para un Comité de selección de la Junta de Alcance (ABSC)

- Este grupo fue referido originalmente como un "Comité nominador", pero se observó que se confundiría demasiado con el NomCom de ICANN.
- La composición del ABSC no fue discutida a detalle, pero una opción sugerida fue que cada RALO designaría o elegiría a dos personas para el ABSC, con suficiente anticipación a cada elección. Los ex-miembros de NomCom de ICANN podrían ser buenas opciones.

b) Se asignó al ABSC la tarea de crear una lista de candidatos, la cual se hace pública.

- Hubo muchos comentarios de que el ABSC no debería esperar pasivamente que las personas integrantes de Alcance interesadas se pongan en contacto con ellos, sino que deberían identificar y solicitar también la candidatura de personas que pudieran ser adecuadas y calificadas para ocupar los puestos. Debe haber una diversidad de opciones a elegir en la lista de candidatos, pero las personas calificadas no deben ser excluidas porque haya "demasiados" en alguna región, por género, o por otras características relevantes.
- A través de un proceso de cuestionarios y/o entrevistas, el ABSC reduciría la lista total a un "pequeño" número de candidatos.

c) Las RALO pueden agregar (un número limitado de) candidatos por "petición" a la lista proporcionada por el ABSC.

- Esto se agregó para permitir a los individuos con sólido apoyo de las bases a ser promovidos como candidatos a pesar de ser ignorados (o rechazados) por el ABSC.
- Cualquier individuo que desee ser candidato de este modo debe ser auspiciado por al menos una RALO.
- Las adiciones hechas en esta etapa deben limitarse sólo a una o dos por región.

Aunque la cuestión no se ha discutido mucho por la comunidad, la práctica existente (tal como designaciones de SO a la Junta) sugiere que un beneficiado fuerte puede tener poca o ninguna oposición. Mientras que el ABSC debe hacer todo esfuerzo para no ser percibido con preferencia de aclamación sobre elección, es también importante que el proceso permita tal escenario. Ésta, entre otras cuestiones, será considerada durante una revisión a realizarse después de que el primer Director sea instalado.

Discusión:

Es bien conocido que buenas respuestas a un cuestionario o aún un buen desempeño en una entrevista no necesariamente significa un buen desempeño posterior. Las fallas (ocasionales) del NomCom del ICANN lo atestiguan. Sin embargo, tampoco es claro que la afirmación de que una persona cumple con todos los criterios, junto con la declaración del candidato, proporcionará a los electores suficiente información para hacer una elección informada.

La pretensión original de limitar los periodos a un año se ha basado generalmente en la preocupación de que podría designarse a una persona "equivocada". Esta preocupación está bien fundada, dado que no ya no existirá un funcionario de enlace de ALAC instalado en la Junta, y a diferencia de los SO, Alcance únicamente tendrá un miembro de la Junta en lugar de dos. En el caso de SO, si ocasionalmente se hiciera una selección deficiente, aun existe otra persona instalada en la Junta seleccionada por ese SO. Alcance no tendrá dicho respaldo.

En ese sentido, es importante que la Comunidad de Alcance haga todo lo posible por examinar cuidadosamente a todos los candidatos para asegurar que son material creíble de la Junta. Dado lo anterior, el concepto de un pequeño grupo de personas que realicen el veto parece ser razonable. El grupo debe ser suficientemente pequeño para poder funcionar eficazmente, pero aún lo suficientemente grande para permitir que continúe funcionando si algunos de los miembros no "hacen el esfuerzo necesario" (lo cual es virtualmente inevitable). La selección del Presidente del grupo también sería crítica para su efectividad.

La cuestión de confidencialidad frente a la transparencia ha sido un problema en el NomCom de ICANN. Algunas personas creen que el NomCom debe ser más abierto con quien está presentando su solicitud y cuál es la justificación para las selecciones que realiza. Otros sienten que si todas las solicitudes no son confidenciales, algunas personas no presentarán su solicitud. Si las referencias no son confidenciales (tanto quien actúa como referencia como el contenido de sus comentarios), menos personas estarían dispuestas a dar referencias, y su contenido no sería tan sincero. Si las deliberaciones no fueran confidenciales, las personas en el comité podrían votar para seleccionar a quien sus electores sienten debe ser seleccionado, en lugar de aquél que sea el mejor en base a su información disponible. El secreto del ABSC se equilibra por el hecho de que - a diferencia del caso del NomCom de ICANN - éste

únicamente proporciona una lista de los candidatos mejor calificados y no realiza él mismo la elección final.

Ha habido alguna sustancial discusión fuera de la reunión original de NARALO sobre el concepto del ABSC, pero no ha habido ninguna objeción conocida al proceso.

Ha habido alguna discusión del número de candidatos a ser seleccionado por el ABSC. Dos es probablemente muy poco, y cuatro o cinco pueden ser demasiados.

El concepto de contar con gente adicional puesta en la terna fue agregado durante la discusión de NARALO para admitir casos donde exista una fuerte sensación de que un candidato importante ha sido ignorado por el ABSC. En las discusiones a partir de ese momento, las opiniones se han hecho saber diciendo que cada RALO puede agregar regularmente uno o dos o más candidatos a la lista, tal vez cada uno agregando a su hijo/hija predilecto a la lista. Si esto sucede realmente, ello sugiere que el ABSC no está haciendo su trabajo apropiadamente, y que la comunidad no tiene fe en el mismo, ambos los cuales son puntos de falla. Eso también implicaría que una parte significativa de la terna podría no haber sido examinada lo suficiente, o haber fracasado en dicha examinación cuidadosa. Un punto de vista opuesto sugirió que las adiciones de RALO deben reservarse para circunstancias consideradas como extraordinarias, y no como normalmente lo hace cada región para cada elección.

En otras elecciones, el concepto de candidatos que se agregan después del proceso de nominación frecuentemente viene acompañado de una "petición", un requerimiento de que una parte razonable del electorado o de la comunidad apoya la adición de dicha persona. Desde entonces se ha sugerido que en el caso actual, el equivalente sería que la persona se agregue a la terna únicamente si su candidatura es apoyada por varias RALO. Aun cuando dicho apoyo no es una garantía de un voto posterior para el candidato, el apoyo de más de una región significa que no solamente la RALO que lo origina cree que la persona sería un buen candidato Y un buen miembro de la Junta de Alcance. Sigue existiendo alguna posibilidad de "Aprobaré su candidato adicional si usted aprueba el mío", pero se tiene la esperanza de que esto no sería un fenómeno mayor y que los candidatos por petición serían propuestos únicamente en circunstancias extraordinarias.

Durante la sesión de pensamiento creativo (brainstorm) de NARALO, un punto de vista popular sugirió que, después de que todos los candidatos- aquellos seleccionados por el ABSC en combinación con aquellos por petición de las RALO - fueran identificados, las RALO reducirían posteriormente (y posiblemente ordenarían) la lista. Pensándolo bien este paso parece redundar con otros procesos ya identificados.

Respecto a la situación donde hay un miembro en ejercicio de la Junta de Alcance, la pregunta sería si debe haber disposiciones especiales las cuales permitan que esta persona busque una re-designación sin oposición. En la medida en que la persona esté haciendo un buen trabajo en representación de Alcance y que sea de beneficio para la misma tener un Director que ocupe un puesto de alta jerarquía en la Junta, esto sería algo bueno. Por otro lado, las cuestiones de justicia y transparencia exigen que el Director realmente cuente con un apoyo consciente por parte de Alcance para dicha re-designación. Más aun, si el miembro en ejercicio tiene un sólido apoyo de la comunidad, es justo que otros candidatos potenciales tengan conocimiento de esto con anticipación.

Recomendación: 3.1

La selección de candidatos que conformará la terna de elección debe realizarse por un Comité de selección de la Junta de Alcance. El ABSC debe componerse de dos representantes de cada región ICANN y un presidente. El presidente debe ser seleccionado por ALAC y tendrá un voto. Todos los miembros ABSC deben confirmar su voluntad y capacidad para dedicar tiempo significativo al proceso.

Todos los documentos y deliberaciones del ABSC deben ser confidenciales y esta confidencialidad debe continuar más allá de la existencia de cualquier ABSC en particular.

Debe crearse un formulario de declaración de interés (SOI) con la debida premura del ABSdt (y ABSC tan pronto como sea creado). La creación de este formulario debe hacerse de manera abierta y no confidencial.

Cualquier persona puede enviar un SOI por cuenta propia. La persona que no haya enviado un SOI dentro de las fechas límite pre-determinadas puede no ser considerada por el ABSC.

Se le solicitará a un ex-presidente o ex-vicepresidente de NomCom de ICANN que colabore con ABSdt en finalizar los detalles del SOI y las reglas de operación del ABSC.

Los candidatos por petición necesitan pasar el proceso del ABSC y pueden ser agregados a la terna propuesta por el ABSC por medio de una solicitud formal de las RALO. Una petición requerirá el apoyo de al menos tres de los cinco RALO.

Como parte de la revisión de estos procesos (a llevarse a cabo después de seleccionar al primer Director de Alcance), deben tomarse en consideración los futuros procesos de elección, permitiendo que ALAC y/o las RALO indiquen el apoyo al Director de Alcance en ejercicio con anticipación a la recolección de los SOI de ABSC, como muestra de cortesía y justa notificación para los nuevos candidatos potenciales.

4. Electorado.

Una cuestión principal y polémica es respecto a quién vota. Como se observará en la siguiente sección, dependiendo del mecanismo de votación seleccionado, puede haber más de una ronda de votación. Si es así, es posible que el electorado pudiera ser diferente en cada ronda.

Alternativas:

A diferencia de algunos aspectos del proceso de selección en general, la cuestión sobre quién vota ha sido tema de MUCHA discusión, quizás no sorpresivamente. Las opciones que se han sugerido incluyen las siguientes: En todos los casos, la papeleta de votación puede ser secreta o abierta (la convención de ALAC en años recientes ha sido que todas las papeletas de votación que involucren individuos sean secretas).

- a. ALAC elige a un miembro de la Junta de una lista final de candidatos. Cada uno de los miembros de ALAC tiene un voto (15 votos en total). De acuerdo a otros votos de ALAC, si las reglas de procedimiento de RALO (RoP) lo permiten, una RALO puede dirigir los votos de los miembros ALAC designados por RALO.
- b. Las RALO eligen a un miembro de la Junta de una lista final de candidatos. Cada RALO tendría un voto (cinco votos en total). El proceso de selección dentro de cada RALO sería de acuerdo a su propio RoP, y no necesitan ser idénticos.
- c. Los miembros de ALAC y los presidentes de RALO eligen a un miembro de la Junta de la lista final de candidatos (20 votos en total). Los miembros de ALAC designados por RALO pueden verse sujetos por su RALO de acuerdo a sus respectivas RoP, y los presidentes pueden estar sujetos en forma similar. Si existen múltiples rondas sin el potencial de una consulta total de la RALO, los votos sujetos pueden ser controlados mediante una prioridad preestablecida por la RALO, o a discreción del presidente de RALO.
- d. Como variante a la votación de los presidentes de RALO, podría establecerse un proceso automatizado, el cual permitiría a los ALS votar y el resultado de este conteo sería automáticamente incluido en la votación general. Si una RALO requiere que los votos ALS sean ponderados, el proceso automatizado necesitaría tomar en cuenta esto.
- e. Todos los ALS participantes y miembros individuales emiten votos. El proceso debe tomar como factor la necesidad de ponderar los votos de ALS dentro de una región y para la ponderación general, para asegurar que cada región tenga un voto general igual. Para una RALO que actualmente tenga miembros independientes (NARALO), las RoP exigen que todos dichos individuos sean considerados colectivamente como un solo ALS virtual. Una variante a esto es dar a cada miembro independiente un voto total equivalente a un ALS.

- f. Todos los individuos que expresan su interés como usuarios independientes de Internet emiten votos. Esto es equivalente al voto del 2000 para Directores de Alcance.

Discusión:

Hasta cierto punto, esta discusión es de tipo filosófico, casi una cuestión de fe. Es decir, ninguna cantidad de argumentos lógicos probablemente persuada a una persona a que cambie de opinión sobre algunas opciones. Específicamente, hay aquellos que piensan que la elección del 2000 realizada por electores individuales fue un modelo a seguir, y otros que creen que "ya se ha intentado anteriormente y sin lugar a dudas ha demostrado que lleva al desastre". Hay algunos que piensan que los miembros de ALAC se designaron para tomar decisiones y que deben hacer solamente eso, otros quienes visualizan un rol más sustancial para los ALS y las RALO dentro del proceso de toma de decisiones de Alcance, y además otros que piensan que las decisiones deben tomarse a nivel del usuario de Internet popular individual.

Posteriormente a las discusiones de NARALO, la pregunta de "quién vota" (que ofrece las opciones arriba mencionadas) fue puesta a consideración en la reunión de cada RALO (individualmente). En ese momento, la preferencia unánime fue la opción c) -- En la cual los miembros de ALAC y los presidentes RALO emiten votos (con los presidentes dirigidos por su RALO). Algunos pensaron que debido a que una RALO también puede dirigir a sus propios miembros de ALAC designados, esta es una forma de conteo doble. Desde entonces, una RALO ha indicado que está reconsiderando y que actualmente no ha decidido sobre cuál es el método a utilizar (EURALO). También es preciso observar que una pequeña minoría vocal dentro de NARALO - notablemente, algunos de ellos participaron en el voto del 2000 - apoyaron la opción f).

En las variantes que requieren una votación anidada (es decir, una papeleta de votación secreta alimenta a la otra), existe un potencial de falta de claridad al poner en cuestionamiento la validez del voto.

Cualquier voto directo de los ALS sin lugar a dudas cuestionará hasta que punto los miembros reales del ALS se están involucrando en el proceso y en la decisión, o si el voto está siendo decidido y emitido por un solo representante de dicho ALS.

La cuestión de "votar con el corazón" frente a "votar con la cabeza" también ha sido puesta a discusión. Dada la importancia de este proceso, es vital que cualquiera que sea el electorado seleccionado, pueda haber un alto grado de confianza en que votarán en base a la evidencia y no principalmente en base a los orígenes de los candidatos o a los idiomas que hablan.

Por otro lado, un voto emitido meramente por los miembros de ALAC (opción a) trajo a discusión la pregunta de si el proceso entero es una farsa, con los miembros de ALAC actuando como camarilla.

Uno de los argumentos traídos a discusión es que la Junta designó el nuevo escaño como un "escaño para Alcance" y no como un "escaño para ALAC". Sin embargo, el Reglamento interno es consistente en identificar los escaños de SO como escaños de GNSO, los escaños de ccNSO y los de ASO, mientras que en todos los casos, la designación real se hace por el Consejo apropiado y no por la Organización de apoyo entera (terminología: Alcance es

comparable con un SO, mientras ALAC es comparable con el Consejo SO). La moción de la Junta adoptó el principio de que un director de Alcance hizo referencia al puesto que ocupa la "Comunidad de Alcance" que debe considerarse según lo definido en el Reglamento interno de ICANN - el ALAC, las RALO y los ALS con usuarios de Internet independientes que predominan mayormente en la operación de cada ALS, y miembros independientes RALO donde sea aplicable.

Los comentarios de varios miembros del Comité de revisión de ALAC muestran un fuerte desacuerdo sobre la visión de los distintos miembros sobre el modo en que el escaño en la Junta se ocupará.

La cuestión de la papeleta de votación secreta no ha generado mucha discusión. El argumento de una papeleta de votación secreta evita el conflicto personal, y es más probable que se vote según la verdadera convicción para el beneficio de la organización, si no se tiene que ser auditados por amigos o colegas. El argumento en contra es sobre cómo sabrá un ALS o RALO si su directiva fue respetada, si no pudieron ver cómo fue emitido el voto. Puede ser técnicamente posible revelar cómo se emitieron los votos a un auditor independiente, para verificar que los votos fueron emitidos según lo indicado. Esto trae a discusión la pregunta de por qué un grupo seleccionaría a su líder si dicha persona no puede ser confiable.

Debido a que cualquier recomendación sobre este asunto debe ser aprobada por el SIC y la Junta, sería útil obtener las ideas de los miembros de ambos organismos. Queda claro de las discusiones en privado que hay fuertes sentimientos en esos grupos. Es menos claro si esas ideas van a ser compartidas antes de que una recomendación sea presentada. Esto resulta desafortunado. El proceso de creación de un acta constitutiva del grupo de accionistas no comerciales ha demostrado que el fundamento común podría haber sido alcanzado si todas las partes realmente hubieran hablado *previamente* a una confrontación, en lugar de luego de haber ocurrido.

En la ausencia de dicho diálogo, se seguirá la recomendación contenida en el Informe de revisión de ALAC (sección 3.2.2.3, página 16):

Diseñar un mecanismo para instalar miembros de Alcance en la Junta es una tarea complicada y la WG recomienda que ALAC trabaje con las RALO y los ALS (y con el personal de apoyo) en desarrollar dicho mecanismo. Como propuesta inicial, la WG sugiere que los miembros de la Junta sean elegidos a través de un proceso que involucre a ALAC, a las RALO y a los ALS, en lugar de únicamente a ALAC o a las RALO. Esto proporcionaría la mejor representación de las voces e inquietudes de los usuarios de Internet independientes.

Recomendación: 4.1

El escaño de la Junta debe ser seleccionado por ALAC y los Presidentes RALO. Los miembros ALAC designados por RALO y los presidentes RALO pueden ser dirigidos por su ALS si así lo desea RALO (y de acuerdo con su RoP). Esta metodología da a ALS gran control sobre quien es seleccionado, sin la dificultad de ponderar votos de dos niveles y la verificación centralizada de elector de ALS. El voto debe ser mediante una papeleta de votación secreta.

5. Proceso de votación.

Actualmente todos los votos de ALAC para puestos de liderazgo y funciones de enlace utilizan un sistema de un solo voto transferible (STV). Cuando un elector emite su papeleta de votación, se clasifica a todos los candidatos en orden de preferencia. El sistema de voto automatizado calcula los votos recibidos considerando únicamente la primera preferencia de todos los electores. Si un candidato recibe una mayoría de votos, ese candidato es declarado ganador (también puede ser usado un umbral diferente del 50%). Si no se declara un ganador, se da de baja al candidato que recibió el menor número de votos. Todas las papeletas de votación son re-evaluadas, dando de baja a este candidato y moviendo a los demás para ocupar el espacio vacío. El proceso se repite (evaluar las papeletas de votación y dar de baja a candidatos minoritarios adicionales si es necesario) hasta que se declare un ganador.

Ver http://en.wikipedia.org/wiki/Single_transferable_vote para mayor información.

La alternativa más discutida es usar un sistema de mayoría directa, con el requerimiento de que un ganador debe recibir más del 50% de los votos. En un sistema de mayoría directa, cada elector emite una papeleta de votación indicando su única preferencia. Si ninguno de los candidatos logra el porcentaje requerido, el candidato en último lugar es dado de baja y se emite un nuevo conjunto de papeletas de votación.

Si existen muchos candidatos sin un claro ganador, para los N candidatos iniciales, esto podría requerir N-1 rondas. Ver http://en.wikipedia.org/wiki/Single_transferable_vote para mayor información.

El umbral en la mayoría de las elecciones es del 50%. En algunas (incluyendo al menos una elección de escaño en la Junta de ICANN), se requiere un umbral más alto. El beneficio es que la persona tenga un nivel de aprobación más alto. El lado negativo es que en una elección altamente competitiva, ninguno de los candidatos por sí mismo puede llegar a alcanzar el nivel más alto de aprobación - resultando en un empate.

Alternativas:

El principal beneficio de la votación STV es que únicamente es necesario emitir una sola papeleta de votación. El resto del proceso es automático. Si las papeletas de votación son emitidas en un lugar con todos los electores presentes, éste no es un beneficio importante que supere a la votación de mayoría directa (con su potencial de múltiples rondas). Sin embargo, si los votos se emiten a distancia, donde cada ronda toma varios días, la votación de mayoría directa puede ser problemática debido a que el tiempo total que se toma en declarar a un ganador puede ser largo. Si, en el caso de los votos instruidos, los constituyentes deben ser consultados, ciertamente este proceso puede llevar largo tiempo.

Por parte de la votación de mayoría directa, hay algunos beneficios percibidos:

- Cuando se declara un ganador, queda claro para el candidato, para los demás candidatos, para los electores y para los demás miembros de la Junta, que el candidato declarado ganador realmente ha recibido el voto consciente de la mayoría de los electores.

- El vocabulario usado en el Reglamento interno para la selección de GNSO y ccNSO de sus miembros de la Junta implica un voto final explícito – “el Consejo de ccNSO debe hacer selecciones para ocupar los escaños 11 y 12 en la Junta por medio de una papeleta de votación escrita o por una acción en una reunión; **cualquiera de dichas selecciones deben contar con votos afirmativos de la mayoría de todos los miembros** del Consejo ccNSO en funciones.”
- Para las personas que viven en lugares donde el sistema de transferencia de voto (o similar) es común, existe un nivel de confianza en el proceso. Para otros, el proceso no es bien entendido, y algunas personas tienden a abrumarse por la necesidad de priorizar a todos los candidatos, resultando en que eligen su candidato preferido y no piensan claramente sobre el orden de los demás.
- La capacidad para re-pensar su decisión una vez que un candidato es eliminado (potencialmente su favorito) resulta ser importante para algunas personas.

Durante la teleconferencia de la comunidad del 9 de diciembre de 2009, un número de oradores expresaron su interés en un escenario mixto en el cual se pudiera llevar a cabo una ronda por medio del sistema de transferencia de votos para reducir la terna a un pequeño número de candidatos, y las rondas posteriores pudieran llevarse a cabo usando la votación de mayoría simple convencional.

Discusión:

La votación de mayoría simple con un solo candidato seleccionado ofrece claridad, pero si se requieren múltiples rondas, con un requerimiento de votación electrónica de larga duración, la duración total puede ser inaceptable. La emisión de votos en persona (o por teléfono) puede reducir la duración de las múltiples rondas de manera que no sea un problema. Los votantes ausentes pueden ser potencialmente considerados por medio de representantes. Si algunos electores necesitan consultar a sus electorados (tal como ALS y finalmente la membresía de ALS) entre rondas, esto podría ser un problema.

Un modelo mixto discutido durante la teleconferencia de diciembre recibió apoyo significativo durante y después de la convocatoria. Específicamente, si la primera terna tiene demasiados candidatos, entonces se utiliza un solo voto transferible (STV) para reducir el número de candidatos a un número menor (tal vez 3). Una vez que se cuenta con una terna final, se llevan a cabo las emisiones de voto individuales para determinar al ganador final. En el modelo mixto es posible que en las dos fases se utilicen diferentes grupos de electores.

Si se utilizan múltiples emisiones de voto, debe abordarse el problema de los votos instruidos. Hay un número de alternativas: las comunidades respectivas pueden volver a consultarse (proceso potencialmente lento), aunque debe encontrarse alguna forma de hacerlo automáticamente, la comunidad puede proporcionar una lista ordenada sin la posibilidad de reconsiderar entre rondas, o el elector puede poseer la discreción de votar independientemente.

La cuestión de “equidad” frecuentemente se trae a discusiones como esta. Sin embargo, el concepto de “equitativo” es muy subjetivo, y la mayoría de las partes convienen en que todos los mecanismos se describen de manera razonablemente equitativa. Algunos son más o menos transparentes.

Se ha hecho una sugerencia de utilizar la votación de mayoría simple (como se definió anteriormente) con un máximo de dos rondas. Si en la primera ronda no se obtiene un ganador (con más del 50% de los votos), los dos primeros candidatos participarán en una segunda ronda, con los mismos electores. Este método tiene el beneficio de un máximo de dos rondas y el ganador tiene el voto afirmativo y evidente de la mayoría. Este es el método utilizado en las elecciones presidenciales francesas, y no es sorpresa que algunos piensen que está lejos de ser el mejor método. Sin embargo, es útil para reducir un grupo grande de candidatos. Una variante de éste es utilizar una papeleta de votación de un solo voto transferible (STV) en la primera ronda para identificar al ganador (si más del 50% de los votos de primera opción son para un solo candidato) o para identificar a los dos primeros candidatos para el desempate. Esto considera la mayoría de las críticas hechas contra el sistema francés, mientras que preserva el máximo de dos rondas y el voto afirmativo y evidente para el ganador. Una variante adicional es que en la primera ronda por medio del sistema de transferencia de votos se seleccione a tres candidatos, con un máximo de dos rondas de desempate.

Recomendación: 5.1 & 5.2

Se proporcionan dos alternativas.

5.1 La primera ronda es una votación mediante papeletas de votación de un solo voto transferible (STV). Si más del 50% de los votos de primera opción eligen al mismo candidato, se declara ganadora a esa persona. Si no hay ganador, el mecanismo estándar de un solo voto transferible (STV) identifica a los dos primeros candidatos. Un voto de mayoría simple se lleva a cabo para elegir al ganador.

5.2 La primera ronda es una votación a través de papeletas de votación de un solo voto transferible (STV). Si más del 50% de los votos de primera opción eligen al mismo candidato, se declara ganadora a esa persona. Si no hay ganador, el mecanismo estándar de un solo voto transferible (STV) identifica a los tres primeros candidatos. Un voto de mayoría simple se lleva a cabo para elegir al ganador, o para reducir el campo a los dos primeros candidatos. Si no se declara ningún ganador, se retira al candidato con menos votos y se lleva a cabo una tercera ronda final para elegir al ganador.

El método 5.1 se lleva menos tiempo. El método 5.2 proporciona mayor control directo del elector pero lleva una ronda adicional.

Los presidentes de RALO recibirán suficiente tiempo para consultar con los ALS y los constituyentes para determinar las preferencias regionales. Se espera que el periodo de votación para las rondas subsecuentes sea reducido de tal manera que una cantidad de tiempo igual de preparación no pueda ser posible - se avisará a las RALO que se preparen con suficiente anticipación para todas las rondas.